DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19436
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16829

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14/08/2023	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	La Requilina No. 41 (4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza,)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 4.469712 Y: -74.120550		
BARRIO:	La Requilina Rural	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	61 – Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0142WUDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49408		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencia el predio inspeccionado con las coordenadas: 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme, donde se encuentra el predio evaluado (4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido documentos técnico asociados al sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER y el mapa publicado por el Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial -POT), el sector presenta amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

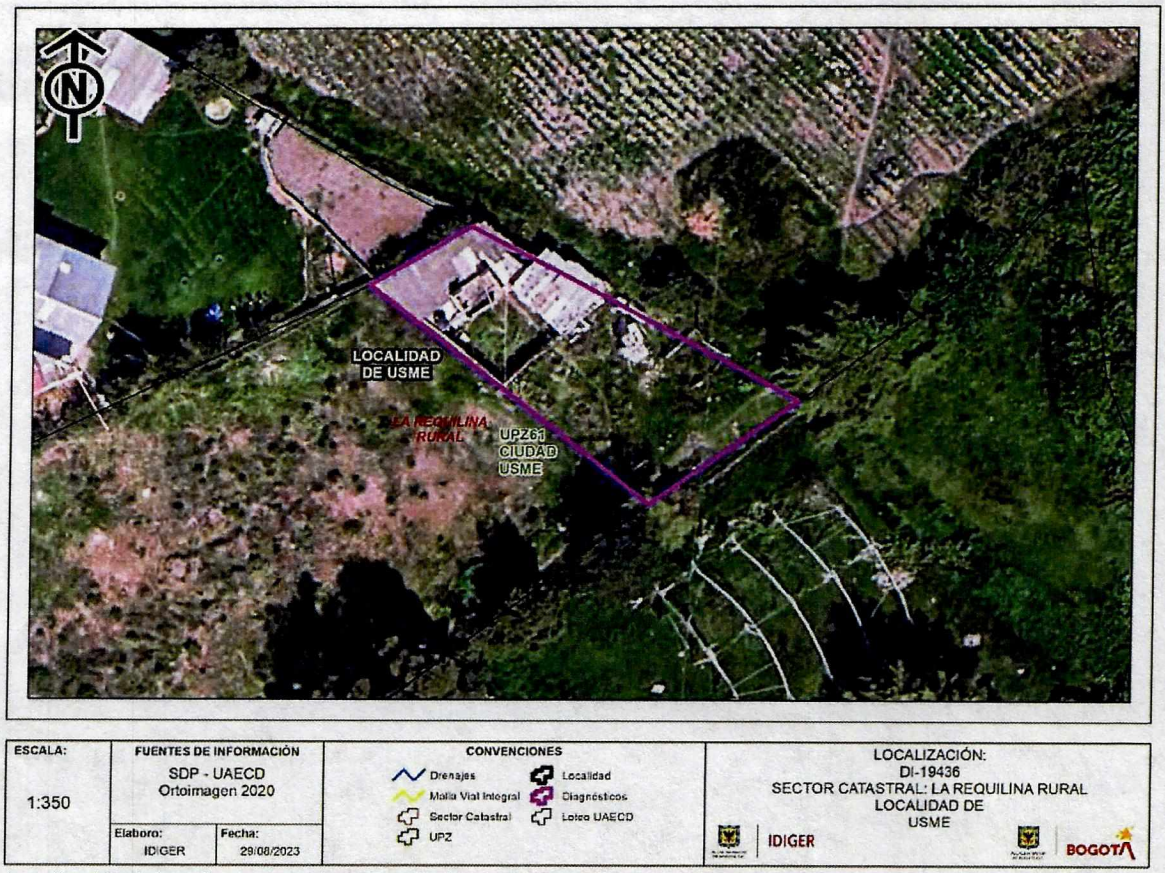

Figura 2. Localización del predio con coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza, en el Sector Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2023ER16829, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 14 de agosto de 2023, al predio rural con coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza, en el Sector

Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme, ubicado en la parte baja de una ladera de pendiente media a suave y cuyo acceso es peatonal por camino rural. (Ver Fotos 1 y 2)

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda en compañía de su propietario el señor David Mendoza. El predio evaluado corresponde a un lote de gran extensión en el que se encuentra una vivienda cuya estructura frontal está construida en dos niveles, el primer nivel en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso maciza y en el segundo nivel una terraza con muros en mampostería simple sin cubierta; la parte posterior de la vivienda, consta de un nivel construida en mampostería simple con cubierta en tejas de fibrocemento soportadas en elementos de madera.

Desde el exterior, se observa que sobre la placa de entrepiso se presenta crecimiento de material vegetal y ausencia de medidas de drenaje de las aguas lluvias sobre la placa. Al interior de la vivienda, se identifican problemas de humedad, especialmente en la placa de entrepiso, donde se observa moho verde que ha generado pérdida de pintura de la misma. En la estructura posterior, se evidencia que algunas tejas se encuentran desunidas y ausencia de mantenimiento en algunos de los elementos de madera; en unas zonas los muros interiores y en elementos no estructurales se observa rastros de hollín que según indica el propietario, fueron causadas por un incendio ocurrido hace aproximadamente 1 año atrás. (Ver Fotos 3 a 6).

El responsable indica que, en épocas de lluvia se presentan inundaciones al interior de su vivienda, debido a las filtraciones por las aguas de escorrentía provenientes de la zona de ladera donde se encuentra cimentada su vivienda (situación que mediante inspección visual no es posible precisar). Con el fin de verificar posibles causas, se inspecciona al exterior del predio, evidenciando la ausencia de medidas de manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales en el terreno en general.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de la estructura de la vivienda
- Ausencia de medidas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial en el terreno donde se emplaza la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general localización de predio evaluado.



Fotografía No. 2. Fachada vivienda inspeccionada.





Fotografía No. 3 y 4. Humedades en placa de entrepiso



Fotografía No. 5. Vista general de cubierta de zona posterior de la vivienda.



Fotografía No. 6. Daños en elementos no estructurales al interior de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Predio rural con coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza,	David Mendoza	Mampostería simple y parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior de la vivienda localizada en las coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza, en el Sector Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme, así como mantenimiento general de la misma, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en las coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza, en el Sector Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio emplazado en las coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza, en el Sector Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables y/o responsable de la vivienda emplazada en la zona rural con coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza, en el Sector Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme, se informa que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos

estructurales y no estructurales de la vivienda evaluada y objeto del presente informe, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables y/o responsable de la vivienda emplazada en la zona rural con coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza, en el Sector Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme, realizar las obras necesarias para el manejo de aguas de la zona de talud y ladera donde se emplaza el predio, con el fin de que se garantice el buen funcionamiento de los drenajes de aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales y su adecuada disposición final. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía local de Usme, desde sus respectivas competencias, dar a conocer el presente documento técnico al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en las coordenadas 4°28'10.963"N, 74°07'13.979"W, finca La Esperanza, en el Sector Catastral La Requilina Rural de la Localidad de Usme, con el objetivo de informar las condiciones de riesgo que se presentan y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*